

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE NEIVA
SALA SEGUNDA DE DECISIÓN CIVIL FAMILIA LABORAL

Neiva, siete (7) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Magistrada: **LUZ DARY ORTEGA ORTIZ**
Radicación: **41001-22-14-000-2023-00040-00**
Demandante: **JAVIER ROA SALAZAR**
Demandados: **MAURICIO GONZÁLEZ RODRÍGUEZ y GUILLERMO LIÉVANO RODRÍGUEZ**
Proceso **RECURSO EXTRAORDINARIO DE REVISIÓN**

De acuerdo con lo preceptuado en el artículo 354 del C.G.P., se **DISPONE RECHAZAR** el recurso de revisión interpuesto por **JAVIER ROA SALAZAR** contra la providencia proferida el 16 de diciembre de 2021 por el Juzgado Primero Civil del Circuito de Neiva dentro del proceso ejecutivo No. 41001-40-03-005-2014-00280-01 promovido por el recurrente contra Mauricio González Cuéllar, por cuanto se trata de un auto y no una sentencia.

Es preciso señalar que, el canon 278 del estatuto procesal, establece que son sentencias las que deciden sobre las pretensiones de la demanda, las excepciones de mérito, cualquiera que fuere la instancia en que se pronuncien, las que deciden el incidente de liquidación de perjuicios y las que resuelven los recursos de casación y revisión; advirtiendo que la decisión cuestionada en sede de revisión, no corresponde a las anteriores determinaciones, en tanto ésta resolvió revocar el auto proferido en audiencia de 25 de febrero de 2021, por el Juzgado Quinto Civil Municipal de Neiva, que negó el levantamiento del secuestro del inmueble denominado “La Esperanza”, identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 200-144220, para en su lugar, levantar la cautela y reconocer como poseedor material del bien al opositor Guillermo Liévano Rodríguez, disponiendo su entrega.

NOTIFÍQUESE,

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Luz Dary Ortega Ortiz', written over a horizontal line.

LUZ DARY ORTEGA ORTIZ
Magistrada

Firmado Por:

Luz Dary Ortega Ortiz

Magistrado Tribunal O Consejo Seccional

Sala Civil Familia Laboral

Tribunal Superior De Neiva - Huila

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **49130d5e87a90817f41621a9735cf12bc86728148a6d8b02268fe5d54a60ecae**

Documento generado en 07/03/2023 11:19:22 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>